



Imagina que eres un Encargado de la Protección del ACNUR. Los siguientes individuos acuden a ti en busca de protección. Tienes que decidir si son o no refugiados. Tu decisión determinará que se les conceda el derecho de asilo o que se les devuelva a sus países de origen. Justifica tus decisiones a la luz del Artículo 1, párrafos A y F, de la *Convención de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*. También puede ser interesante tener en cuenta el Artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ver más abajo).

1. Sr. H.

El Sr. H., un agricultor sin ideas políticas, pertenecía a una minoría étnica de Magnolia. Muchos de los miembros de dicha etnia querían vivir en un estado propio e independiente. Para apoyar dichas ideas, algunos individuos pertenecientes a la etnia organizaron una guerrilla. Debido a sus orígenes étnicos, el Sr. H. recibió amenazas de algunos de sus vecinos pertenecientes a la mayoría étnica, pero la policía hizo la vista gorda ante dichos incidentes. Además, el Sr. H. fue amenazado por los extremistas de su propia etnia, quienes le echaban en cara no ponerse de su parte. Por fin, el Sr. H. pudo obtener un pasaporte y abandonó su país de origen. Ahora pide asilo en Ruritania.

2. Sra. Q.

Durante los dos últimos años, Zania se ha visto asolada por un régimen militar. El parlamento del país ha sido disuelto y todas las leyes se aprueban por decreto. Dentro de un ambicioso plan para dar empleo a todos los hombres en condiciones de trabajar, el gobierno ha ordenado a las mujeres que abandonen sus puestos de trabajo y que se queden en sus casas. Aquellas mujeres que desobedezcan dicho decreto recibirán un severo castigo. La Sra. Q., médico, tuvo que dejar su profesión. Gracias a un misionero consiguió un pasaporte falso y escapó del país. Ahora pide asilo en Ruritania.

3. Sr. C.

El Sr. C., soldado de Magnolia, ejecutó a veinte prisioneros de guerra. Alega que seguía órdenes de su superior, y que las cumplió por temor a ser castigado si no lo hacía. Un castigo común para tal tipo de desobediencia sería el descenso de categoría o el encarcelamiento. Ahora, los remordimientos no le dejan vivir. El Sr. C. está seguro de que, de regresar a Magnolia, sería condenado a muchos años de cárcel. Abandonó Magnolia sin permiso, y ahora pide asilo en Ruritania.

4. Sr. R.

Como miembro de un grupo de oposición al régimen de su país, el Sr. R. distribuía panfletos de manera clandestina en la fábrica en la que trabajaba. Los panfletos instaban al pueblo a alzarse contra el régimen. Se le descubrió, arrestó y condenó a cinco años de cárcel. Durante el tiempo que pasó en la cárcel, agentes del gobierno le torturaron en repetidas ocasiones. Después de dos años, logró escapar, aunque, durante su huida, hirió a uno de los guardias de la prisión. Como resultado de dicha acción, el guardia sufre parálisis permanente. Después de un largo y complicado viaje, el Sr. R. consiguió abandonar su país y pidió asilo en Ruritania.

5. Sra. F.





HOJA DE TRABAJO PARA EL ALUMNO: EL DERECHO AL ASILO

La Sra. F. es ciudadana de Magnolia. Desde hace tres meses padece una enfermedad grave. Su médico estima que le quedan pocos meses de vida. Su única esperanza es un tratamiento nuevo, pero muy caro. Desafortunadamente, la Sra. F. es muy pobre, y además el gobierno de Magnolia a cancelado todos los servicios de la Sanidad Pública, por lo que todos los pacientes tienen que pagar al 100% los gastos derivados de la asistencia médica. La Sra. F. nunca podrá permitirse el tratamiento que necesita para sobrevivir. Sin embargo, en la vecina Ruritania, la asistencia médica aún recibe ayudas estatales. Si se permitiese el acceso de la Sra. F. a Ruritania, tendría garantizado el tratamiento médico gratuito. Con la ayuda de un amigo, la Sra. F. se desplaza hasta la frontera de Ruritania y pide que se le conceda el estatuto de refugiada. Alega que, de permanecer en Magnolia, no sobrevivirá.





CONVENCIÓN DE 1951 SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS

Artículo 1: Definición del término refugiado

A(2) (Toda persona que) debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

F. Las disposiciones de esta Convención no serán aplicables a persona alguna respecto de la cual existan motivos fundados para considerar:

- a) que ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, de los definidos en los instrumentos internacionales elaborados para adoptar disposiciones respecto de tales delitos;
- b) que ha cometido un grave delito común, fuera del país de refugio, antes de ser admitida en él como refugiada;
- c) que se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial, originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

